

# Intendencia Municipal de Maldonado

Maldonado, 07 JUL 2005

ODLS/vh.

Resolución N° 3216/2005

**VISTO:** La estructura orgánico administrativa de la Intendencia Municipal de Maldonado;

**RESULTANDO:** I- que por Decreto 3745 de 4 de abril de 2001 se procedió a sancionar una nueva estructura orgánica de la Intendencia Municipal de Maldonado de acuerdo con pautas y objetivos definidos en aquel entonces por la administración municipal,

**CONSIDERANDO:** I- que la definición de nuevas prioridades en materia político institucional y la evaluación de la experiencia recogida durante el funcionamiento de la actual estructura orgánica hacen aconsejable su adecuación modificando la denominación de algunas Direcciones Generales y Divisiones.

II- que este Intendente tiene atribuciones Constitucionales y Legales para modificar la denominación y competencia de los cargos existentes, sin que sus retribuciones excedan del rubro presupuestal respectivo.

**ATENTO:** a lo establecido en los artículos 274 y 279 de la Constitución de la República aplicables directamente según lo dispuesto por el artículo 232 de la misma;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO** **RESUELVE:**

1º)- A partir del día de la fecha la estructura orgánico administrativa de la Intendencia Municipal de Maldonado, será la que se describe a continuación:

# Intendencia Municipal de Maldonado

## I-SECRETARIO GENERAL

### Al Secretario General le compete:

1. Asistir al Intendente en las funciones ejecutivas y administrativas del gobierno departamental y ocupar la jerarquía mayor inmediata a aquél.
2. Firmar con el Intendente toda la documentación que se corresponda con dichas funciones.
3. Supervisar, controlar, apoyar y coordinar la acción de la Asesoría Jurídica, de la Asesoría Notarial, de la Unidad de Relaciones Públicas Prensa y Comunicaciones, de las Juntas Locales en lo que sea pertinente, de las Direcciones Generales y asegurar un eficaz cumplimiento de la actividad municipal.
4. Atender las relaciones de la Intendencia con la Junta Departamental.
5. Evaluar la ejecución eficiente y oportuna de los planes y programas del organismo, asegurando el desarrollo y cumplimiento de los mismos.
6. Representar al Intendente durante sus ausencias del recinto comunal y en todas las ocasiones en que le sea delegada.
7. Preparar la Memoria Anual y las estadísticas que correspondan.

# Intendencia Municipal de Maldonado

## II- DIRECCION GENERAL DE HIGIENE Y PROTECCION AMBIENTAL

**1- A la Dirección General de Higiene y Protección ambiental le compete :**

Programar, organizar, apoyar, supervisar y fiscalizar las actividades relacionadas con la Higiene y la Protección Ambiental.

**2- A la Unidad de Coordinación de Higiene le compete :**

Asistir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, reportar a la Dirección General el funcionamiento de las dependencias de la misma.

**3- A la División de Higiene le compete :**

Planificar y fiscalizar, la ejecución de acciones que aseguren el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes en materia de higiene.

a - Control y Habilitación de comercios e industrias (zonas, viabilidad y autorizaciones)

b - Habilitación y control en Ferias vecinales y Periferia

c - Habilitación y control de Ventas, ambulantes y al paso (calles y playas)

d - Estudio y Control del tratamiento de líquidos residuales y residuos sólidos en coordinación con los Organismos que correspondan. ( control de Barométricas, pozos y aguas servidas)

e - Inspecciones higiénicas sanitarias de viviendas, campamentos y casas rodantes.

f - Administración y control de las Necrópolis

g - Registro Bromatológico actualizado sobre : fabricación, análisis, distribución, introducción y comercialización de los productos alimenticios que se consumen en el Departamento

h - Control higiénico de la producción, procesado, transporte, almacenaje y expendio de alimentos y bebidas.

# Intendencia Municipal de Maldonado

- i - Gestionar la actividad del Laboratorio municipal.
- j - Programa de manejo inocuo de los alimentos (cursos y expedición de carnets)
- k - Registro y control de limpieza de tanques de agua.
- l - Crease el cuerpo inspectivo en dependencia de esta División, siendo sus competencias: control bromatológico, tasas, puestos fijos y unidades móviles, control de empresas (coordinando con inocuidad y laboratorio), control de aseo urbano, de mantenimiento y limpieza de áreas verdes y de empresas de recolección de residuos sólidos y su tratamiento, control de contaminación ambiental, ferias, cartelera, ruidos molestos, aguas residuales, habilitaciones higiénicas y programa de control de vectores.

#### **4- A la División de Parques y Jardines le compete :**

Planificar y fiscalizar la ejecución de acciones que aseguren una forestación intensiva en todos los barrios, el mantenimiento de la existente y la recuperación y embellecimiento de los espacios públicos del Departamento.

- a - Creación, desarrollo y mantenimiento de Parques, Plazas, Areas verdes, Forestación y reposición de flora en espacios Municipales.
- b - Promover y facilitar la intensificación de plantaciones, brindando asesoramiento técnico y eventualmente especies florales y forestales.
- c - Atención a Parques Zoológicos, a Centros Comunales y apoyo a Instituciones.
- d - Coordinar con otros organismos y la comunidad, la prevención de incendios.
- e - Administrar el taller de reparaciones; herramientas, motosierras, bordeadoras, pasteras, podadoras, mini-tractores, motos de las diferentes reparticiones y Juntas Locales.
- f - Construcción y mantenimiento de juegos recreativos para los espacios públicos.

**5- A la División de Desarrollo Ambiental Sustentable le compete :**  
Programar, supervisar, coordinar y fiscalizar la ejecución de actividades relacionadas con un desarrollo que contribuya al mejoramiento continuo

# Intendencia Municipal de Maldonado

del entorno urbano, sub-urbano, rural y de las áreas costeras previniendo su degradación o deterioro.

- a - Programas de Educación Ambiental hacia la comunidad, para industrias y empresas.
- b - Monitoreo ambiental, muestreo y análisis de aguas continentales y playas en coordinación con otros Organismos.
- c - Recolección de residuos domésticos y control de vertederos.
- d - Aseo Urbano, recolección de residuos y basurales.
- e - Limpieza de playas, forestación y cobertura vegetal, accesos y estacionamientos.
- f - Programa de control de contaminación acústica
- g - Programa de bienestar animal.
- h - Programa de control de vectores
- i - Caballos de alquiler
- j - Animales sueltos y pastoreos Municipales

**6-La administración de la Estación de Cría de Fauna del Cerro Pan de Azúcar - Proyectos Lussich e Isla Gorriti y el Servicio de Playas dependerán directamente de la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental.**

a- Es competencia de la Estación de cría de fauna del Cerro Pan de Azúcar la revalorización de este Patrimonio Cultural de la Nación y sitio de protección.

b- Es competencia de Proyectos Arboretum Lussich e Isla de Gorriti una gestión técnica diferenciada, por tener ambos características especiales como Parque botánico, hábitat natural, cultural, arqueológico y con valores Patrimoniales a preservar.

c- Es competencia del Servicio de Playas :

- 1- La implementación de un Programa integral de Prevención y Servicio de Guardavidas.
- 2- Servicio de Paradores Municipales
- 3- Deportes Náuticos
- 4- Supervisar ventas ambulantes
- 5- Alquiler de sombrillas y reposeras

# Intendencia Municipal de Maldonado

- 6- Servicios de baños químicos

## III-DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y TALLERES

1- A la Dirección General del Departamento le compete:

a - Proyectar, programar, ejecutar, supervisar apoyar, coordinar y fiscalizar las actividades relacionadas con las obras de ingeniería, con las obras civiles y de mantenimiento *en coordinación con Planificación Urbana y Territorial.*

b - Administrar los talleres y vehículos municipales a su cargo.

2- A la Unidad de Coordinación de Proyectos y Dirección de Obras le compete:

a - Proyectar, dirigir y fiscalizar las obras de Arquitectura, Ingeniería y Acondicionamiento Urbano realizadas en forma directa por la administración y las realizadas por contrato o convenio.

b - Participar en la elaboración del Plan de Obras Municipales.

3- A la Unidad de Coordinación de Ejecución de Obras le compete:

a - Programar, supervisar, coordinar, ejecutar y fiscalizar la ejecución de las actividades relacionadas con las obras Civiles, de Ingeniería Vial, Sanitaria y Electromecánica de las unidades a su cargo.

b - Propender al mantenimiento y mejoramiento de las Instalaciones Municipales, de la estructura vial, saneamiento, acondicionamientos sanitarios, alumbrado público e instalaciones electromecánicas del Departamento

c - Administrar las canteras municipales

d - Administrar la Planta Asfáltica Municipal

Se organizará su competencia en las siguientes Divisiones :

4- A la División de Obras Civiles y Mantenimiento le compete:

a - Programar y ejecutar las actividades relacionadas con las obras civiles y de mantenimiento en el Departamento.

# Intendencia Municipal de Maldonado

b - Efectuar el mantenimiento, reparación, refacción y ampliación de las edificaciones municipales.

c - Realizar obras de Arquitectura y de Acondicionamiento Urbano.

## **5- A la División de Ingeniería Vial le compete:**

a - Programar y realizar las obras de Vialidad Urbana y Rural.

b - Efectuar el mantenimiento de la estructura vial departamental.

## **6- A la División de Ingeniería Electromecánica le compete :**

a - Planificar y fiscalizar la ejecución de acciones que aseguren el alumbrado público del Departamento y el adecuado funcionamiento de las instalaciones electromecánicas

b - Ejecutar y administrar las obras de alumbrado público y efectuar su mantenimiento

c - Entender en todo lo relativo a instalaciones Electromecánicas municipales.

d - Controlar el transporte vertical

e - Controlar y mantener el servicio de semáforos.

f - Controlar y mantener las instalaciones de vapor, calefacción e iluminación municipales.

g - Proyectar y apoyar las obras de electrificación rural.

## **7- A la Unidad de Vehículos y Talleres le compete:**

a - Programar, ejecutar, supervisar y fiscalizar las actividades relacionadas con la administración de los vehículos y talleres municipales

b - Administrar el servicio de Talleres

c - Administrar y asegurar el mantenimiento del parque automotor y maquinaria vial municipales

d - Mantener actualizada la ficha técnica de todos los vehículos municipales

e - Gestionar el servicio de transporte del personal y de las cargas municipales

# Intendencia Municipal de Maldonado

f - Atender y asegurar el servicio de lavadero, surtidor y de serenos, así como el mantenimiento de las unidades de operación.

g - Asignar la tarea a los choferes municipales y controlar que la misma se realice de acuerdo con las disposiciones internas vigentes de la Intendencia, con la Ordenanza General de Tránsito de Maldonado y con las correspondientes normas de carácter nacional.

## **IV-DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**1- A la Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial le compete:**

Planificar, programar, organizar, supervisar, apoyar, coordinar y fiscalizar las actividades relacionadas con la gestión edilicia y suelos y el desarrollo y mantenimiento del plan de ordenamiento urbano y territorial.

**2- A la Unidad de Coordinación de Gestión Edilicia y Suelos le compete:**

a - Coordinar toda la normativa vinculada con la gestión edilicia, urbano-territorial y ambiental.

b - Programar, supervisar, coordinar y fiscalizar la ejecución de las actividades relacionadas con el control de las edificaciones, agrimensura y catastro de las unidades a su cargo.

c - Propender al cumplimiento de las normas y disposiciones relativas a la construcción y al ordenamiento territorial y asegurar un adecuado fraccionamiento de predios y un eficiente servicio de catastro departamental.

**3- A la División de Control Edilicio le compete:**

a - Planificar y fiscalizar los proyectos arquitectónicos de construcción; asegurar el cumplimiento de las normas vigentes y de las disposiciones relativas al ordenamiento territorial.

# Intendencia Municipal de Maldonado

- b - Realizar el estudio de los proyectos arquitectónicos de construcción que se presenten a la Intendencia.
- c - Controlar la sujeción de las construcciones a las normas vigentes y el cumplimiento de las disposiciones relativas al ordenamiento territorial.
- d - Compatibilizar las diferentes modalidades edilicias con la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente.
- e - Detectar las obras clandestinas de arquitectura por medio de inspecciones o control del cese de los trámites del permiso de construcción.
- f - Realizar el estudio de los proyectos de instalaciones sanitarias que se presenten a la Intendencia.
- g - Realizar las inspecciones que correspondan durante el transcurso de las obras y al final de las mismas.
- h - Mantener estricto control del desarrollo urbano y edificio en las áreas de mayor crecimiento, preservando al máximo los atractivos y recursos naturales, particularmente los aspectos forestales y los relacionados con el medio ambiente.
- i - Expedirse sobre toda obra pública o privada que ocupe espacios urbanos municipales.

#### **4- A la División de Agrimensura y Catastro le compete:**

- a - Planificar y fiscalizar la ejecución de acciones que aseguren un adecuado fraccionamiento de predios y un eficiente servicio de catastro departamental.
- b - Mantener actualizado el catastro departamental y coordinar acciones conjuntas o convenios con Catastro Nacional para asegurar una mayor eficiencia en el servicio.
- c - Realizar tasaciones de obras nuevas y de bienes inmuebles sujetos a expropiación.
- d - Incorporar al catastro deslindes y fusiones de inmuebles.
- e - Controlar la incorporación de padrones al régimen de propiedad horizontal.

# Intendencia Municipal de Maldonado

f - Efectuar el estudio, contralor y archivo de los fraccionamientos de predios.

## **5- A la Unidad de Coordinación de Planificación Urbana y Territorial le compete:**

a - Planificar, desarrollar y mantener el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial de las zonas o regiones de todo el Departamento.

b - Promover, apoyar y colaborar en los planes y programas destinados a la implantación o ampliación de los servicios de infraestructura en las áreas urbanas y suburbanas del Departamento; coordinar con los organismos públicos nacionales todas aquellas acciones municipales que resulten apropiadas a tal finalidad.

c - Colaborar en el estudio, planificación y programación de las obras de infraestructura de competencia municipal.

d - Impulsar la realización de convenios de obras de infraestructura con los organismos públicos que correspondan.

e - Mantener o proyectar, según los casos, acciones y planes destinados a la mejor ocupación y uso del suelo, de acuerdo a las características y particularidades de las áreas consideradas.

f - Planificar y fiscalizar la ejecución de acciones que aseguren el mantenimiento y mejoramiento de la estructura vial del Departamento.

g - Realizar la programación y seguimiento de proyectos relacionados con las demandas que surgen de la planificación Urbana y Territorial.

h - Coordinar la creación de la Unidad de Vivienda Social en conjunto con la Dirección de Integración y Desarrollo Social, a los efectos de brindar apoyo técnico a las situaciones de Emergencia Habitacional en todo el territorio del Departamento.

i - Planificar y fiscalizar la ejecución de acciones que tiendan a la creación, mantenimiento y mejoramiento del uso del suelo destinado a las Áreas verdes y la Faja Costera.

# Intendencia Municipal de Maldonado

## **6- Créase la División de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, a la cual le compete:**

- a - Planificar y fiscalizar la ejecución de acciones que aseguren el saneamiento departamental y adecuados acondicionamientos sanitarios.
- b - Elaborar proyectos de saneamiento y asesorar sobre acondicionamientos sanitarios.
- c - Controlar el uso de los recursos hidráulicos departamentales.
- d - Proyectar y controlar las instalaciones sanitarias municipales.
- e - Controlar y mantener las piscinas municipales, las fuentes públicas y las bombas de suministro en las distintas instalaciones municipales.
- f - Velar por la preservación y mantenimiento de los drenajes naturales y artificiales de las aguas pluviales.
- g - Promover y participar en la formulación de planes, proyectos y obras destinadas a la canalización y alejamiento de las aguas pluviales, a la disposición de residuos sólidos y al servicio de alcantarillado y disposición de aguas residuales.

## **V- UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS, PRENSA Y COMUNICACIONES**

### **I- A la División de Relaciones Públicas y Protocolo le compete :**

- a - Coordinar funcionalmente los planes y acciones de relaciones públicas y protocolo con la Secretaría General.
- b - Planificar, coordinar y promover las relaciones públicas institucionales que contribuyan a mantener la imagen de la Intendencia Municipal, bajo la supervisión funcional de la Secretaría General.
- c - Mantener actualizado el registro de medios de prensa y periodistas acreditados ante el Organismo en coordinación con el área de prensa.
- d - Tramitar las invitaciones que reciba la Intendencia Municipal.
- e - Colaborar en los actos y eventos municipales, de cualquier naturaleza, prestando su apoyo especializado.
- f - Coordinar el uso de las instalaciones del edificio municipal para la realización de actos y reuniones.

# Intendencia Municipal de Maldonado

- g - Ejecutar todas las acciones vinculadas con el protocolo, bajo la supervisión funcional de la Secretaría General.
- h - Asesorar a los jefes municipales en todos los aspectos protocolares relacionados con su gestión.
- i - Colaborar, en los aspectos protocolares, en todos los actos y eventos que organice la Intendencia Municipal.
- j - Coordinar los aspectos protocolares en los actos organizados por la Intendencia Municipal conjuntamente con otros organismos.

## **2-A la División de Comunicaciones le compete :**

- a - Asesorar al Intendente Municipal y al Secretario General en la definición y aplicación de estrategias comunicacionales.
- b - Programar, organizar, dirigir y desarrollar la actividad informativa municipal, tanto interna como externa.
- c - Comunicar a la comunidad las realizaciones que la Intendencia ejecute en sus múltiples áreas de actividad.
- d - Registrar las informaciones de interés para la Intendencia Municipal.
- e - Coordinar con instituciones públicas y privadas el envío y recepción de material informativo de interés general o particular para la Intendencia Municipal.
- f - Atender los contactos con los medios masivos de comunicación, en coordinación con el área de prensa.

## **3- A la División de Prensa le compete :**

- a - Mantener actualizado el registro de medios de prensa y periodistas acreditados ante el Organismo, coordinando con el área de relaciones públicas y protocolo.
- b - Atender los contactos con los medios masivos de comunicación en coordinación con el área de comunicaciones.
- c - Atender las solicitudes de entrevistas de prensa con el Intendente Municipal y los jefes municipales y coordinar su instrumentación.
- d - Coordinar y organizar las presentaciones del Intendente Municipal y los jefes municipales con los medios masivos de comunicación.

# Intendencia Municipal de Maldonado

- e - Supervisar la selección de noticias de prensa y su comunicación al Intendente Municipal y a los jerarcas municipales.
- f - Mantener informado a los medios masivos de comunicación de las actividades del Intendente Municipal y de los jerarcas municipales.

## **VI - DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

### **1- A la Dirección General de Tránsito y Transporte le compete:**

Estudiar, planificar, programar, implementar, organizar, supervisar, apoyar, coordinar y fiscalizar las actividades relacionadas con el tránsito y transporte a cargo de las divisiones dependientes de la Dirección General.

### **2- A la División de Tránsito le compete :**

- a - Estudiar, planificar, implementar, regular, ordenar y fiscalizar el tránsito de vehículos y peatones.
- b - Proyectar y mantener la señalización vial que corresponda.
- c - Mantener estrecha coordinación con autoridades nacionales a efectos de actualizar las disposiciones relacionadas al tránsito en el territorio nacional.
- d - Colaborar con dependencias municipales y nacionales para lograr una mayor seguridad en el tránsito vehicular y peatonal.
- e - Profundizar las políticas de seguridad en el tránsito y desarrollar campañas y jornadas de educación vial.
- f - Administrar las terminales de ómnibus.
- g - Coordinar trabajos con otros organismos públicos a los efectos de complementar y optimizar los recursos.
- h - Mantener actualizado el registro de accidentes de tránsito, en lo relacionado a característica de la vía, ambiente, vehículos, lugar y fecha.

### **3- A la División de Transporte le compete :**

- a - Estudiar, planificar, implementar, regular, ordenar y fiscalizar el

# Intendencia Municipal de Maldonado

transporte.

b - Mantener estrecha coordinación con autoridades nacionales a efectos de actualizar las disposiciones relacionadas al transporte en el territorio nacional.

#### **4- A la División de Registro de Vehículos le compete:**

a - Realizar el registro y control de los vehículos.

b - Expedir la documentación correspondiente.

c - Organizar y mantener en permanente funcionamiento un servicio de inspección de vehículos destinado a disminuir los accidentes de tránsito ocasionados por fallas técnicas.

#### **5- A la División de Licencias de Conducir le compete:**

a - Procesar y expedir las licencias de conducir, previa realización de los exámenes correspondientes.

b - Mantener actualizado el registro de conductores, incluyendo las infracciones.

## **VII- DIRECCION GENERAL DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**

#### **1- A la Dirección General de Integración y Desarrollo Social le compete:**

Planificar, programar, organizar, supervisar, apoyar, fiscalizar, coordinar y promover políticas sociales a cargo de las unidades dependientes de la misma y propender a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos del Departamento.

#### **2-A la Unidad de Coordinación de Políticas Sociales le compete:**

a - Coordinar con las restantes unidades las acciones sociales que desarrolle la Dirección General.

b - Promover la acción coordinada de los diferentes organismos estatales y/o privados que actúen en el departamento.

# Intendencia Municipal de Maldonado

- c - Apoyar los emprendimientos de las diferentes unidades realizando gestiones que faciliten los mismos.
- d - Dinamizar los planes y proyectos sociales en los cuales participe el municipio.
- e - Planificar, supervisar, coordinar y promover acciones de asistencia social a la infancia, adolescencia y juventud, mujer, adultos mayores y personas con capacidad diferente.

### **3- A la División de Acción Comunitaria le compete:**

- a - Planificar, supervisar, coordinar y promover acciones comunitarias en todo el Departamento.
- b - Coordinar la acción comunal tendiente a elevar el nivel de vida de los grupos sociales más carenciados.
- c - Apoyar y participar en los esfuerzos de las instituciones de servicio del Departamento, públicas y privadas.
- d - Fomentar la máxima participación municipal en los proyectos y programas de desarrollo comunitario integral, con énfasis en la vinculación permanente con los grupos sociales y sus actividades.
- e - Supervisar los servicios brindados por los centros de barrio y guardería.
- f - Supervisar la correcta aplicación del plan alimentario.
- g - Crear centros comunales en las localidades, zonas urbanas y poblados distantes de las principales ciudades, a efectos de descentralizar y ampliar la prestación de los servicios sociales.

### **4- A la División de Desarrollo Local le compete:**

- a - Planificar, supervisar, coordinar y promover acciones que permitan un mayor desarrollo local mediante el mejoramiento de la gestión productiva y comercial.
- b - Colaborar con los sectores industriales y comerciales del Departamento, incentivar la instalación de nuevas empresas y promover el desarrollo de las existentes.
- c - Gestionar proyectos conjuntos con el sector privado y con otras dependencias del Estado.

# Intendencia Municipal de Maldonado

- d - Promover y apoyar la formación y consolidación de grupos micro empresariales en todas las áreas productivas y de servicios.
- e - Auspiciar la formación de micro o pequeñas empresas, con domicilio en el Departamento para competir en las licitaciones públicas de la Intendencia Municipal y de otros organismos del Estado.
- f - Incentivar los grupos familiares y cooperativas artesanales; brindarles capacitación técnica, artística, de diseño y de gestión.
- g - Apoyar e incentivar a las agremiaciones, cooperativas y grupos de productores agropecuarios y estimular la creación de nuevos agrupamientos.
- h - Estimular la inversión y/o ampliación de actividades productivas de servicios en establecimientos agropecuarios.

## **5- A la Unidad de Coordinación de Familia y Vivienda le compete:**

- a - Programar, supervisar, coordinar y promover la ejecución de actividades relacionadas con la asistencia social a la familia y vivienda.
- b - Promover la familia como núcleo central de toda acción específica referida al bienestar de la comunidad.
- c - Promover soluciones habitacionales y laborales para las familias que las necesiten.
- d - Establecer una política departamental de vivienda que armonice las acciones e intervenciones públicas y privadas y que vele por los derechos constitucionales de acceso a la vivienda en condiciones dignas.
- e - Ejecutar acciones para la solución definitiva de los asentamientos irregulares y establecer mecanismos eficaces para impedir nuevas ocupaciones.
- f - Promover la mayor participación de los sectores públicos y privados en la construcción de viviendas de interés social.

## **6-A la División de Servicios de Salud le compete:**

- a - Planificar, supervisar, coordinar y promover acciones que garanticen la salud pública; proponer los medios más adecuados para su

# Intendencia Municipal de Maldonado

mejoramiento integral en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y las entidades privadas.

b - Ejecutar, en acuerdo con el Ministerio de Salud Pública, planes de asistencia primaria, de promoción y prevención de salud en todo el Departamento.

c - Desarrollar, a través de equipos multidisciplinarios de salud, acciones de prevención, promoción y asistencia en los Centros de Atención Primaria Integral.

d - Atender especialmente la problemática del embarazo precoz en adolescentes, dentro del área materno-infantil del Programa de Servicio de Salud.

e - Promover la creación de un servicio de rehabilitación para personas con capacidades diferentes, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y las instituciones privadas.

f - Fomentar la reactivación del Centro Único de Medicina Transfusional Departamental.

g - Fomentar y consolidar los hábitos de higiene y preservación de la salud.

h - Gestionar la prestación de asistencia médica y odontológica en los locales asignados y en la Policlínica Móvil, en coordinación con instituciones similares públicas y privadas.

i - Realizar exámenes médico-odontológicos y expedir las correspondientes certificaciones para las distintas áreas que sean exigibles.

j - Recepcionar las solicitudes, tramitar y expedir el carné de salud.

## VIII- DIRECCION GENERAL DE CULTURA

**1- A la Dirección General de Cultura le compete:**

a - Apoyar acciones orientadas a la promoción cultural del departamento y a la construcción permanente de las identidades locales partiendo de la diversidad cultural.

# Intendencia Municipal de Maldonado

b - Planificar, promover, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con la cultura, a cargo de las unidades dependientes de la misma.

c - Formular, ejecutar y supervisar programas de gestión de las salas y museos dependientes de la administración, así como los eventos y servicios culturales bajo su órbita.

d - Formular, ejecutar y supervisar la gestión de las escuelas y programas de educación en las artes dependiente de la Dirección General de Cultura.

e - Formular, ejecutar y supervisar programas orientados a barrios, centros comunales y ciudades del interior del departamento.

f - Profundizar y acrecentar las relaciones de carácter cultural con instituciones locales, nacionales e internacionales, públicas y privadas.

g - Apoyar la conformación de una Asamblea Departamental de la Cultura, como ámbito asesor, facilitador, permanente y honorario de la Dirección General de Cultura.

## **2- A la Unidad de Coordinación de la Dirección General de Cultura le compete:**

a - Reportar y asistir a la Dirección General de Cultura, apoyando de manera directa la formulación, ejecución y supervisión de los programas en las tres direcciones dependientes: Programación, Área Educativa y Descentralización.

b - Apoyar a la Dirección en la formulación, ejecución y supervisión de las acciones de gestión cultural.

c - Coordinar y apoyar la ejecución de las actividades principales del calendario de eventos culturales.

d - Propender a la formulación de planes de capacitación en gestión cultural orientados al conjunto de los funcionarios de la Dirección General de Cultura y a los actores culturales del departamento.

## **3- A la División de Programación Cultural le compete:**

# Intendencia Municipal de Maldonado

- a - Planificar, supervisar y coordinar la gestión de las salas y museos dependientes de la administración así como los eventos centrales asociados al calendario de temporada.
- b - Promover la democratización cultural, la afirmación de las identidades culturales y la distribución de la creación artístico cultural del departamento.
- c - Promover acciones de respaldo y proyección del patrimonio histórico cultural del departamento.
- d - Gestionar la Casa de la Cultura de Maldonado, los museos, el centro de información a la juventud y las salas de espectáculos municipales.
- e - Supervisar la gestión del Paseo San Fernando y grupo musical Espectáculo.
- f - Gestionar las bibliotecas municipales, en forma directa o en coordinación con las juntas locales respectivas.
- g - Establecer a los efectos convenios con instituciones públicas como la Biblioteca Nacional, el Centro de Difusión del Libro y centros de enseñanza pública del departamento.
- h - Promover a nivel departamental actividades de producción teatral, literaria, plástica, musical, de artes visuales o relacionadas a la investigación histórica o patrimonial.
- i - Fomentar, planificar y llevar a cabo la realización de espectáculos y festivales orientados al público visitante de nuestro departamento.
- j - Apoyar la realización del carnaval departamental y sus actividades en todo el departamento.

#### **4- A la Secretaría de Museos, Investigación Histórica y Patrimonial le compete:**

- a - Profesionalizar la gestión de los museos de la órbita municipal; incorporar medios y técnicas audiovisuales para incrementar el atractivo de dichos centros de cultura.
- b - Construir y consolidar una red departamental de museos públicos y privados.

# Intendencia Municipal de Maldonado

c - Promover acciones orientadas a favorecer la investigación histórica y científica y la recuperación y conservación de la documentación respectiva.

d - Promover acciones orientadas a la recuperación, conservación y divulgación del patrimonio arquitectónico y arqueológico de la bahía de Maldonado.

## **5- A la División de Educación le compete :**

a - La gestión de las escuelas y programas de educación en las artes y servicios culturales previstos por la Dirección General de Cultura.

b - Planificar, supervisar, coordinar y evaluar las actividades docentes culturales en el departamento.

c - Fomentar la cultura a nivel general y particular; estimular su práctica a través de la docencia de las más variadas disciplinas.

d - Apoyar el desarrollo cultural en el campo histórico, artístico, educativo y social.

e - Promover el usufructo de becas municipales en cualquiera de dichas áreas.

f - Respaldar, estimular y enriquecer en todos los aspectos la labor educativo - cultural que llevan a cabo en el departamento los organismos pertinentes.

g - Capacitar a la población de las diferentes zonas del departamento en actividades que signifiquen un enriquecimiento cultural y que optimicen sus capacidades.

h - Coordinar con organismos nacionales y municipales, públicos y privados, la formulación de acuerdos o convenios orientados a la capacitación permanente de la población del departamento.

i - Colaborar en la búsqueda de recursos humanos calificados y especializados con experiencia en el área de la cultura, para poner en práctica los objetivos planteados.

j - Formular, ejecutar y supervisar las actividades de la Escuela de Arte Dramático, Escuela de Artes Plásticas y Visuales, Escuela de Danza, Conservatorio y otros programas de educación en las artes.

k - Apoyar la gestión del Museo Vivo del Títere y la formulación de planes de extensión.

# Intendencia Municipal de Maldonado

## **6- A la División de Descentralización Cultural le compete:**

- a - Formular, ejecutar y supervisar programas orientados a barrios, centros comunales y ciudades del interior del departamento.
- b - Promover y coordinar acciones tendientes al fomento de la cultura en el departamento, estimulando la realización de actividades artísticas, educativas, recreativas o artesanales.
- c - Coordinar con las juntas locales, las representaciones vecinales y los ámbitos de descentralización de las restantes direcciones generales del municipio.
- d - Articular con los centros comunales y/o casas de cultura la prestación de servicios culturales y educativos en sus propios espacios locativos.
- e - Programar un calendario anual y permanente de actividades artístico culturales en los diferentes barrios y espacios públicos del departamento.
- f - Planificar en coordinación con las representaciones vecinales y las juntas locales, y con la Dirección de Área Educativa, un plan anual de educación en las artes orientado a barrios y ciudades del interior del departamento.
- g - Promover la proyección e instalación de centros culturales a partir de acciones e iniciativas radicadas en barrios y ciudades del interior del departamento.
- h - Colaborar con los esfuerzos y objetivos que persiguen las escuelas y liceos públicos y las dependencias del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, así como otros organismos de similar finalidad, públicos o privados.

## **IX- DIRECCION GENERAL DEPORTES**

### **1-A la Dirección General de Deportes le compete:**

- a - Planificar, programar, organizar, supervisar, apoyar, coordinar y fiscalizar las actividades relacionadas con el deporte, a cargo de las

# Intendencia Municipal de Maldonado

unidades dependientes de la misma; propender a su afirmación como un elemento incorporado a la cultura del Departamento.

b - Integrar la Comisión Honoraria Departamental de Deportes.

## **2- A la División de Actividades Docentes Deportivas le compete:**

a - Planificar, supervisar, coordinar y fiscalizar las actividades docentes deportivas en el Departamento.

b - Fomentar el deporte a nivel general y particular; estimular su práctica a través de la docencia de las más variadas disciplinas.

c - Promover y coordinar acciones tendientes al fomento de la enseñanza deportiva en el Departamento.

d - Generar la creación de Escuelas de Deportes en los Centros Comunales.

e - Colaborar en la búsqueda de recursos humanos altamente calificados y especializados, con experiencia en el área deportiva, para poner en práctica los objetivos planteados.

## **3- A la División de Infraestructura Deportiva le compete:**

a - Planificar, supervisar, coordinar y fiscalizar la utilización de la infraestructura deportiva existente en el Departamento y propender a su desarrollo.

b - Dinamizar y extender la actividad deportiva en base a la estructura del Campus Municipal; proyectar su extensión a todos los ámbitos del Departamento.

c - Administrar el Campus Municipal y ejercer la supervisión Técnica de los restantes complejos deportivos del Departamento.

d - Administrar la Casa de los Deportes y gestionar las plazas de deportes municipales.

e - Celebrar acuerdos con instituciones deportivas establecidas tendiendo a generar intercambios que permitan aprovechar más eficazmente las instalaciones públicas y privadas existentes.

f - Promover un permanente funcionamiento de los Centros Deportivos Municipales; adecuar la utilización de sus instalaciones y servicios a la disponibilidad de tiempo de sus usuarios.

# Intendencia Municipal de Maldonado

- g - Incorporar a la Cartera de Tierras de la Intendencia espacios aptos para la creación de plazas de deportes y otras instalaciones deportivas.
- h - Ampliar la infraestructura deportiva del Departamento a través de construcciones y/o acondicionamientos que permitan su mayor desarrollo.

#### **4- A la División de Organización de Eventos le compete:**

- a - Planificar, supervisar, coordinar y estimular la organización de eventos deportivos en el Departamento.
- b - Elaborar proyectos para la mejor promoción de estas actividades.
- c - Promover, organizar y coordinar actividades con otros centros municipales y con entidades públicas y privadas.
- d - Procurar la descentralización de las acciones deportivas en las principales regiones y zonas del Departamento.
- e - Propiciar competencias barriales por sí y/o en coordinación con instituciones de enseñanza.
- f - Colaborar y apoyar la organización de eventos desarrollados por otras reparticiones de la Intendencia Municipal.

## **X- DIRECCION GENERAL DE TURISMO**

#### **1- A la Dirección General de Turismo le compete:**

- a - Planificar, supervisar, coordinar y promover acciones que tiendan al fortalecimiento del turismo receptivo; coordinar políticas bilaterales y multilaterales de promoción y programas de oferta turística con Provincias y Estados del área turística de influencia.
- b - Planificar, supervisar, coordinar y promover acciones que tiendan al fortalecimiento del turismo interno para proveer de una buena ocupación en baja temporada.
- c - Mantener un estrecho relacionamiento con los agentes turísticos que permita un manejo coordinado y profesional del tema.
- d - Participar en la redefinición del producto turístico departamental, en la replanificación del marketing estratégico y en el diseño de planes de

# Intendencia Municipal de Maldonado

emergencia turística, en coordinación y con la participación de todos los organismos públicos y privados involucrados.

e - Integrar la Comisión Honoraria Departamental de Turismo.

f - Diseñar y ejecutar, en coordinación con los agentes respectivos, planes sectoriales que consideren las características particulares de los sectores inmobiliarios, hotelería y gastronomía, tiempo compartido y apart-hotel, estancias turísticas/agroturismo, camping y casas rodantes, turismo deportivo y de aventura, turismo salud y turismo marítimo internacional.

g - Fomentar la inversión para ejecutar proyectos que mejoren la estructura turística departamental.

h - Ejecutar programas tendientes al fortalecimiento de áreas turísticas zonales.

i - Participar activamente, en coordinación con la Jefatura de Policía, en el diseño de planes y ejecución de acciones que contribuyan eficazmente a mejorar la seguridad del Departamento.

j - Supervisar la gestión de los centros turísticos a cargo de terceros.

k - Promover actividades destinadas a la capacitación técnica y científica de los recursos humanos asignados para satisfacer la demanda turística.

## XI- DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

**1- A la Dirección General de Hacienda le compete:**

a - Planificar, programar, organizar, supervisar, apoyar y coordinar todas las actividades vinculadas con el área económica y presupuestal, a cargo de las unidades dependientes de la Dirección General; dirigir la política tributaria y administrar los recursos municipales.

b - Dirigir los servicios contables, financieros, de tributos, de adquisiciones y de almacenamiento.

c - Entender en todo lo relativo a la hacienda municipal y formular la programación económico-financiera de la Intendencia Municipal.

d - Programar los aspectos impositivos y las inversiones.

# Intendencia Municipal de Maldonado

- e - Mantener las relaciones con los organismos de contralor presupuestal.
- f - Entender en los negocios con el exterior, trámites de aduana y operaciones de cambio.
- g - Disponer la prioridad y forma en que deben efectuarse los pagos.

## **2- A la División de Contaduría le compete:**

- a - Asegurar la confiabilidad, suficiencia y oportunidad de la información contable, financiera y de costos para la toma de decisiones.
- b - Efectuar los registros contables y mantener actualizada la contabilidad municipal.
- c - Propiciar la formulación de indicadores de gestión en todas las áreas de la Intendencia, evaluar las desviaciones con relación al presupuesto y promover la adopción de medidas preventivas o correctivas.
- d - Formular el presupuesto integral de la Intendencia; en base a los presupuestos de las distintas áreas, proporcionando directivas y orientación para su elaboración; analizar los niveles de sensibilidad del mismo, evaluar su impacto sobre los resultados y formular eventuales recomendaciones de ajustes.
- e - Proceder, una vez aprobado el presupuesto, al control de su ejecución y al análisis de las comparaciones previsto-real.
- f - Asegurar un adecuado estudio económico-financiero de las inversiones que encare la Intendencia.
- g - Elaborar y proponer normas de control contable que protejan los recursos contra el fraude y asegurar que las mismas sean cumplidas.
- h - Planillar las remuneraciones y supervisar la liquidación y pago a acreedores y organismos públicos.
- i - Realizar conciliaciones de las cuentas bancarias.
- j - Confeccionar balancetes y balances.
- k - Elaborar análisis y estadísticas contables, financieras y de costos.
- l - Controlar los cierres diarios de las cajas y realizar arquezos periódicos.

# Intendencia Municipal de Maldonado

m - Ejecutar los inventarios de bienes municipales y mantener actualizados los registros respectivos.

### **3- A la División de Tesorería le compete:**

- a - Asegurar una buena administración del flujo de fondos, de la operativa bancaria y un adecuado funcionamiento de los receptores y pagadores de fondos.
- b - Preparar mensualmente proyecciones financieras y efectuar el control de su cumplimiento.
- c - Analizar los saldos bancarios, las obligaciones contraídas y los ingresos proyectados para mantener actualizado el estado diario de disponibilidad financiera.
- d - Controlar los movimientos de las cuentas bancarias.
- e - Ejecutar, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección General, los depósitos, transferencias bancarias y cambios de moneda a realizar.
- f - Efectuar los pagos y cobros de la Intendencia por todo concepto, de acuerdo a las prioridades dispuestas por la Dirección General.
- g - Realizar la custodia y manejo de los fondos y valores.
- h - Preparar los informes que le sean solicitados, vinculados con su área de actividad y, en especial, el presupuesto financiero y los estados de disponibilidad financiera diaria.
- i - Supervisar la gestión de las Cajas.
- j - Gestionar créditos morosos.

### **4- A la División de Tributos le compete:**

- a - Liquidar y controlar los tributos municipales y demás ingresos.
- b - Mantener los registros correspondientes.
- c - Tramitar las solicitudes de exoneración de tributos, contribución inmobiliaria y patentes, así como regímenes especiales de pago.
- d - Formular las cuentas de pavimentación y obras de mejoras con el asesoramiento técnico de las reparticiones que correspondan.

### **5- A la División de Adquisiciones le compete:**

# Intendencia Municipal de Maldonado

- a - Asegurar el abastecimiento y disponibilidad, en el momento oportuno y con la calidad requerida, de bienes y servicios para toda la Intendencia.
- b - Asegurar, en la evaluación de los proveedores, una combinación óptima entre precio, formas de pago, calidad, plazos de entrega y servicio.
- c - Mantener actualizado el registro de proveedores.
- d - Ejecutar las actividades de su competencia respetando integralmente el cumplimiento de las disposiciones nacionales y municipales sobre compras y suministros.
- e - Promover y lograr transparencia y credibilidad en la gestión.

## **6- A la División de Almacenes le compete:**

- a - Asegurar la confiabilidad y oportunidad de la información sobre existencias y el mantenimiento actualizado de los registros de stock.
- b - Ejecutar las actividades de aprovisionamiento, almacenamiento y custodia de materiales y artículos de consumo.
- c - Preparar en tiempo y forma los pedidos de suministros para su entrega.
- d - Custodiar los bienes en desuso o dañados de la Intendencia y proponer acciones para su recupero o venta.
- e - Asegurar adecuadas condiciones de seguridad y orden en los depósitos.

## **7- A la División de Cómputos le compete:**

- a - Asistir a los usuarios en el mejoramiento de los sistemas de comunicaciones y en la interconexión de equipos.
- b - Atender la Instalación de equipos informáticos y software de aplicación.
- c - Generar procedimientos para operar y mantener un alto grado de servicio en todos los equipos.
- d - Ejecutar los procesos centralizados de administración de datos.
- e - Coordinar, programar y controlar las actividades relacionadas con la implantación y operación de aplicaciones.

# Intendencia Municipal de Maldonado

- f - Proteger la seguridad de las instalaciones en cuanto a personal, datos, programas y equipos.
- g - Administrar y proteger las bibliotecas de medios magnéticos y los respaldos de datos de las aplicaciones.
- h - Detectar y determinar las causas de posibles errores por documentos rechazados o informaciones incorrectamente procesadas.

## XII- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

### 1- A la Dirección General de Administración y Recursos Humanos le compete:

a - Planificar, programar, organizar, supervisar, apoyar y coordinar las actividades administrativas y de recursos humanos, a cargo de las unidades dependientes de la misma; apoyar adecuadamente las actividades sustantivas a cargo de otras reparticiones de la Intendencia Municipal.

### 2- A la División de Secretaría le compete:

- a - Efectuar la entrada, registro, trámite, control y archivo de la documentación.
- b - Informar al público sobre el estado del trámite de expedientes y documentación en general, orientando sobre las oficinas de radicación de los mismos.
- c - Registrar las resoluciones del Intendente Municipal.
- d - Intervenir, cuando corresponda, en la preparación de resoluciones y en su implementación mediante la emisión de comunicaciones, publicaciones y notificaciones.

### 3- A la División de Personal le compete:

a - Mantener actualizada la recopilación de normas y reglamentos referidos al personal.

# Intendencia Municipal de Maldonado

- b - Velar por la aplicación de las normas y disposiciones laborales vigentes.
- c - Mantener actualizados los legajos de los funcionarios.
- d - Controlar y registrar la asistencia, las licencias, altas y bajas del personal y la distribución del mismo en las dependencias municipales.
- e - Liquidar los haberes, beneficios sociales y retenciones al personal.
- f - Asesorar al personal con relación a los beneficios y reglamentos vigentes.
- g - Llevar las cuentas personales de los funcionarios.

#### **4- A la División de Desarrollo del Personal le compete:**

- a - Coordinar funcionalmente los planes y acciones para el desarrollo del personal, con la asesoría de Desarrollo Organizacional.
- b - Planificar las necesidades de recursos humanos considerando los objetivos estratégicos de la Intendencia, las cargas de trabajo, las modificaciones en los puestos y la evolución vegetativa del personal.
- c - Promover la mejor utilización de los recursos humanos; asesorar sobre la ubicación del personal en los lugares más adecuados.
- d - Diseñar y proponer cambios a los sistemas de selección, evaluación del desempeño, estructura escalafonaria y de remuneraciones, ascensos y traslados de personal y asesorar en su aplicación.
- e - Seleccionar el personal para ingresar de acuerdo a procedimientos establecidos.
- f - Releva las necesidades de capacitación del personal; elaborar los planes correspondientes.
- g - Organizar cursos de capacitación; proporcionar la infraestructura necesaria.
- h - Solicitar propuestas de capacitación de acuerdo a las necesidades detectadas, evaluarlas y asesorar con respecto a las mismas.
- i - Proponer la concurrencia de funcionarios a cursos y seminarios, previo análisis de las propuestas y con la opinión de la línea jerárquica correspondiente.
- j - Realizar estudios e investigaciones y proponer recomendaciones en materia de recursos humanos.

# Intendencia Municipal de Maldonado

k - Proporcionar el ámbito técnico, administrativo y locativo apto para las reuniones, conversaciones y gestiones relacionadas con el normal desenvolvimiento de las relaciones laborales entre la autoridad municipal y sus funcionarios.

l - Entender en primera instancia y sin perjuicio de las disposiciones nacionales y municipales vigentes, como órgano de conciliación y arbitraje en caso de alteración eventual o efectiva de las relaciones laborales entre la autoridad municipal y sus funcionarios.

m - Constituirse en órgano de consulta y asesoramiento para autoridades y funcionarios municipales sobre las disposiciones vigentes en materia salarial y jubilatoria y en aquellas que se relacionan con el pasaje de la situación de actividad a la de pasividad.

## **5- A la División de Registro Civil le compete:**

a - Expedir certificados y testimonios de partidas referentes al estado civil de las personas.

b - Mantener al día el archivo de la documentación propia del funcionamiento de la oficina.

c - Librar las comunicaciones de rutina normal y las específicas que en cada caso corresponda y se autorice.

## **6- A la División de Servicios Auxiliares le compete:**

a - Garantizar los servicios de apoyo necesarios para el correcto funcionamiento de todas las unidades.

b - Verificar el adecuado mantenimiento de los bienes muebles, inmuebles e instalaciones propiedad de la Intendencia y adoptar, por sí o por terceros, las medidas que sean necesarias.

c - Ejecutar, por sí o por terceras personas, los servicios de fotocopiado, portería, transporte, comunicaciones telefónicas, cantina y vigilancia (serenos), limpieza y mensajería.

d - Supervisar la actuación de compañías contratadas para brindar dichos servicios, cuando corresponda.

e - Administrar el servicio de Guardia Municipal.

# Intendencia Municipal de Maldonado

## XIII- UNIDAD DE DESCENTRALIZACION

### **A la Unidad de Descentralización le compete :**

- a - Diseñar las políticas de descentralización de la gestión de gobierno.
- b - Coordinar con las Juntas Locales existentes y a crearse la implementación de las políticas de descentralización.
- c - Coordinar con las distintas áreas de la Intendencia Municipal la implementación de las políticas de descentralización.
- d - Profundizar las relaciones con la sociedad y sus organizaciones.
- e - Promover la participación ciudadana.

### **Junta Local Autónoma de San Carlos y Juntas Locales**

#### **De Aiguá, Garzón y José Ignacio, Piriápolis, Pan de Azúcar y Solís:**

Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 287 y 288 de la Constitución de la República y leyes concordantes, se relacionarán con la Intendencia Municipal en todo aquello que no contradiga dichas normas a través de la Unidad de Coordinación, en el marco de las siguientes competencias básicas y generales:

- a - Realizar, en el ámbito de su jurisdicción, las tareas administrativas, contables, inspectivas, de obras, servicios, de contralor municipal, de promoción social y de desarrollo socioeconómico que correspondan a la actividad comunitaria o que, en su caso, el Intendente encomiende específicamente.
- b - Trasladar al órgano central aquellos asuntos que por su naturaleza requieran niveles de estudio por parte de técnicos no asignados a la sede o por falta de equipo o material adecuado a la finalidad que se busca.
- c - Requerir de los Departamentos, Direcciones y demás oficinas los elementos de información que necesiten, asistencia en cualquiera de las posibilidades del Municipio y cursos de acción a seguir en asuntos vinculados a los cometidos de cada Junta Local que no puedan ser resueltos en la misma.

# Intendencia Municipal de Maldonado

## XIV- DIRECCION GENERAL JURIDICO NOTARIAL

### 1- A la Dirección General le compete:

- a - Asesorar al Intendente Municipal y al Secretario General en los aspectos legales y notariales que le sean solicitados.
- b - Asesorar a las dependencias municipales y juntas locales que lo requieran en materia jurídico notarial
- c- Supervisar la actividad jurisdiccional, legal y notarial de la administración Municipal.

### 2- A la División de Asesoría Jurídica le compete: —

- a - Estudiar, analizar y expedirse sobre las consultas puestas a su consideración.
- b - Asistir en la redacción de acuerdos, contratos, convenios y en la realización de notificaciones.
- c - Instruir sumarios e investigaciones administrativas.
- e - Registrar y tramitar expropiaciones.
- f - Patrocinar y representar a la Intendencia Municipal en instancias judiciales y administrativas.
- g - Mantener actualizado el Digesto Municipal y el ordenamiento jurídico de interés municipal en competencia compartida con la Asesoría Notarial.

# Intendencia Municipal de Maldonado

## 3- A la División de Asesoría Notarial le compete:

- a - Estudiar, analizar y expedirse sobre las consultas puestas a su consideración.
- b - Autorizar escrituras, confeccionar actas y contratos, expedir copias y testimonios, certificar firmas y efectuar actuaciones notariales en general.
- c - Administrar y mantener actualizado el Registro de Bienes Inmuebles Municipales y el Registro de Licitantes y de vehículos.

## XV-DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ESPECIALES

2º)- No obstante los cometidos básicos enunciados en esta resolución, la totalidad de los funcionarios y reparticiones municipales deberán encontrarse permanentemente en condiciones de recepcionar, estudiar y eventualmente transformar en acciones aprobadas por el Intendente, las necesidades, aspiraciones, inquietudes, iniciativas y propuestas particularmente de la población del Departamento y en general de organismos públicos y privados y personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeros.

3º)- La asignación y traslado de personal requeridos por la vigencia de esta resolución, serán propuestos en reunión conjunta del Secretario General y Directores Generales, atendido a la similitud o igualdad de tareas que dicho personal venía cumpliendo hasta la fecha, a la obligación de atender las funciones contenidas en la presente resolución y a las necesidades generales de servicio que demandará la vigencia de la nueva organización.

# Intendencia Municipal de Maldonado

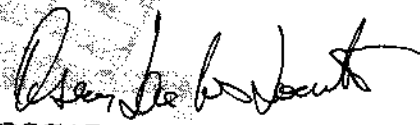
4º)- La adjudicación de útiles, mobiliario, equipos y materiales a las reparticiones creadas o transformadas por esta resolución, será dispuesta en reunión conjunta por el Secretario General y las Direcciones involucradas.

5º)- Deróganse todas las resoluciones que se opongan a la presente.

6º)- Insértese, comuníquese, etc.



**Dr. ENRIQUE PEREZ MORAD**  
Secretario General



**OSCAR DE LOS SANTOS**  
Intendente Municipal